



RESOLUCION GERENCIAL N° 0124-2018/MPS-GAF.

Sullana, 23 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe N°345-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 19.02.2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza expedientes de pago de detracción correspondiente al año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°0147-2018/MPS-GAF-SGT, de fecha 05.02.2018, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que por falta de disponibilidad financiera no se cumplió con el pago de detracción de la Valorización N°02 de servicios de consultoría de supervisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Campeones del 36 – Sullana – Piura"; a cargo de la Empresa JC y Consultoría S.A.C., compromiso que fue anulado por la Subgerencia de Contabilidad, siendo necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores; para continuar con el trámite administrativo correspondiente, para el pago de la detracción por el monto de S/. 2,947.79 Soles;

Que, según Informe N°345-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 19.02.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que según Certificación Presupuestal N°00000000353-2018 se certificó el monto de S/. 2,947.79 Soles, para el pago de la detracción en mención;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Tesorería y Subgerencia de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de S/. 2,947.79 Soles, por concepto de pago de **DETRACCIÓN** de la Valorización N°02 de servicios de consultoría de supervisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Campeones del 36 – Sullana – Piura"; en virtud a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 0148
- Específica : 2.6.8.1.4.3.
- Monto : 2,947.79
- Rubro : 09

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:
G.M.
SGT,
SGC,
SGI,
Archivo,
/dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Victor Hugo Laberry Scavedra
Gerente de Administración y Finanzas